## VISTO:

El Contrato celebrado con Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, y

## **CONSIDERANDO:**

Que Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley  $N^{\circ}$  10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 20 de Abril de 2020 y hasta el 20 de Mayo de 2020, con Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, D.N.I. Nº 34.678.185, domiciliada en calle Rocamora Nº 921 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Ciento Veintiocho (\$ 4.128,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.